



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DE OBRAS PARA LA REFORMA DE  
LA FACHADA DE MOLDEADOS DE VIDRIO DE LA CENTRAL  
TÉRMICA Nº 1 DE IFEMA MADRID**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**EXP 26/013 – 4000005603**

**febrero 2026**

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES .....	3
2.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS .....	3
4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS .....	4
5. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE .....	4
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA .....	5
7. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.....	6
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	8
9. PENALIDADES.....	9
10. GARANTÍA TOTAL CONDICIONES.....	9
11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES. ....	9
12. PERSONA DE CONTACTO.....	10
ANEXO I .....	11
PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	11
(Se entrega documento aparte) .....	11
ANEXO II.....	12
CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN AS-BUILT .....	12

## **1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la definición de las obras necesarias para renovación de las fachadas de moldeados de vidrio en la Central Térmica I de IFEMA MADRID.

## **2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES**

La intervención a realizar se localiza en las fachadas de la Central Térmica I de IFEMA MADRID, en concreto, en las que están formadas por muros de moldeados de vidrios, situados por encima del primer forjado y cuyo estado actual es deficiente, existiendo riesgo de desplome de algunos paños.

Este edificio está situado en el extremo Suroeste de la parcela, al sur de las zonas complementarias de servicio, entre la Avenida del Partenón, al Sur, y la calle Ribera del Sena, frente al actual aparcamiento amarillo del complejo.

### **2.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

La obra a contratar la demolición de los paramentos existentes, tanto los formados por moldeados de vidrio como los de lamas de aluminio y policarbonato situados en la parte superior de los paramentos.

A continuación, se ejecutarán todas las acciones descritas y valoradas en el ANEXO I al Pliego de Prescripciones técnicas, "proyecto básico y de ejecución", consistentes, en líneas generales, en la reconstrucción de los paramentos existentes actualmente y demolidos de paves por otros con el nuevo material descrito.

Así mismo, tras el desmontaje de los paneles superiores practicables de policarbonato, se instalarán exutorios de lamas de aluminio motorizados.

## **3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas y definiciones que deberán cumplir los materiales a instalar y los trabajos a realizar son las indicadas en el Proyecto básico y de Ejecución, incorporado en el Anexo I al presente documento.

La falta de definición en el Proyecto o Pliego de Prescripciones Técnicas en adelante (PPT), no exime del cumplimiento de las Normativas actuales y del Código Técnico de Edificación (CTE) afectadas con la ejecución de la obra o nuevas normativas que pudieran afectar antes de la entrega de la documentación final al total de las instalaciones descritas.

El Adjudicatario está obligado a comunicar cualquier error, deficiencia, anomalía, detectada en el proyecto a la Dirección Facultativa, ya que es responsable de la buena ejecución y funcionamiento de éste.

Las especificaciones no descritas en el presente pliego y que figuren en cualquiera de los documentos que completa el proyecto: memoria, planos, pliego, mediciones y presupuesto, deben

considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación del presupuesto por parte del ADJUDICATARIO que realice las obras, así como el grado de calidad de las mismas

#### **4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS**

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato personal técnico, titulado y no titulado, suficiente para ejecutar las obras objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo será el siguiente:

- Técnico titulado universitario: La empresa adjudicataria deberá nombrar un Técnico titulado universitario con experiencia demostrable en montaje y/o construcción de estructuras metálicas de al menos 10 años y que será el responsable del contrato ante IFEMA MADRID. Deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por la DF. En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad definida en el apartado 9.
- Encargado de obra o montaje: la empresa adjudicataria deberá nombrar a un encargado general de obra o montaje y presencia total en esta. Se requiere con experiencia demostrable de al menos diez (10) años en montaje de estructura metálica. Deberá tener formación como **RECURSO PREVENTIVO**. En caso de ausentarse de la obra, deberá asegurarse que en todo momento existe un trabajador con la formación adecuada como recurso preventivo.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia, no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato una persona por cada perfil requerido, no pudiendo realizar una misma persona la función de varios de los perfiles anteriores, exceptuando la designada como Recurso preventivo, que podrá ejercerla el Encargado de obra.

En todo momento, el adjudicatario deberá disponer en obra con la presencia de un RECURSO PREVENTIVO. En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad indicada en el apartado 9.

#### **5. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE**

- Todo dato que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), pero que no aparezca en otra parte del expediente, (Pliego de Bases, Pliego Administrativo, memoria, prescripciones técnicas generales, planos, o mediciones), tendrá la misma consideración.
- Se entiende que, en todas las unidades valoradas, están incluidos los precios de los materiales, transporte, costes de mano de obra, fabricación, montaje y medios auxiliares necesarios para su ejecución, así como otros gastos para la realización de las unidades, aun no estando reflejados en la descripción de dicha unidad.
- En caso de duda o contradicción, la Dirección Facultativa es quién interpretará y será responsable, quedando el Adjudicatario obligado a su determinación.

## 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- Organizar los trabajos de instalación para cumplir con los **plazos previstos**, de acuerdo con el correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.
- El Plan de Obra estará sujeto a modificación ya que deberá adaptarse a la actividad ferial. Cualquier modificación en el mismo para adaptarse a la actividad de IFEMA MADRID, será a cargo del Adjudicatario.
- Elaborar, y exigir de cada subcontratista, si los hubiere, un **Plan de Seguridad y Salud** en su caso en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
- Comunicar a la autoridad laboral competente la **apertura del centro de trabajo** en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", como el Real Decreto 171/2004 en la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptar todas las **medidas preventivas** que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las **órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en la fase de Ejecución de la obra.
- Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las **normas de seguridad**, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.
- **Examinar la documentación** aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución como del Plan de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes, en un plazo máximo de 14 días naturales desde la firma del acta de replanteo, del estudio o documento sobre el que se solicite aclaración.
- Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, **ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución** que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del director de obra y, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- Disponer de los **medios materiales y humanos** que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones y personal técnico que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.

- Ordenar y disponer en cada momento de **personal suficiente** a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con eficiencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el Dirección Facultativa.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los **materiales utilizados y elementos constructivos**, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del director de obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.
- Dotar de material, **maquinaria y utillajes** adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.
- Poner a disposición de la Dirección Facultativa los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el **Control de Calidad**, recabando de dicho técnico el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias.
- Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.
- Auxiliar al director de Obra en los **actos de replanteo** (durante los 7 primeros días naturales contados a partir de la firma del contrato) y firmar posteriormente y una vez finalizado éste, el **Acta de Replanteo** correspondiente **del inicio de obra**, así como la del Acta de **Recepción final**
- Suscribir las garantías según se indica en la cláusula 10 del Pliego Administrativo.

## 7. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

### 7.1. Observaciones generales:

- Los trabajos de fabricación e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa. En cuanto a la **calidad de los materiales** o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Adjudicatario tendrá que aportar todas las **muestras necesarias** y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes de acuerdo al Plan de Calidad aprobado por escrito por la Dirección Facultativa.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de **seguridad y salud**, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. Los gastos relativos a estos medios y medidas de

seguridad y salud se incluyen en el presupuesto del contrato, no siendo objeto de abono adicional al mismo.

- El Adjudicatario realizará los replanteos de obra previos necesarios antes de formalizar su construcción, atendiendo a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- **El adjudicatario en ningún caso podrá ejecutar modificaciones a los contratos de obras ni ejecutar servicios no aprobados previamente por el Órgano de Contratación y, todo ello, conforme a la LCSP.** Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad**, un informe tipo en el que se detalle al menos la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación.
- Al finalizar todos los trabajos, el Adjudicatario realizará una **limpieza** de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas. Incluida en el presupuesto de contrato.
- Para la realización de la **DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**, IFEMA MADRID entregará al adjudicatario en formato CAD (dgn.) la estructura de las instalaciones y arquitectura, debiendo utilizarse como fichero de referencia para la generación de los niveles o capas necesarias para la documentación y según el Anexo II del presente documento.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al **Coordinador de Seguridad y Salud**, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos:
  - Documento con título “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS PARA LA REFORMA DE LA FACHADA DE MOLDEADOS DE VIDRIO DE LA CENTRAL TÉRMICA N.º 1 DE IFEMA MADRID” y contenido adecuando al mismo según normativa.
  - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
  - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
  - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
  - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
  - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
  - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
  - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
  - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) dependiente de la autoridad laboral competente.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a **seguridad laboral** como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario será el **responsable** de los accidentes que pudieran producirse en el desarrollo de la obra por impericia o descuido, y de los daños que por la misma causa pueda ocasionar a terceros. En este sentido estará obligado a cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes.
- El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el **Plan de Seguridad y Salud** previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por La Dirección Facultativa de IFEMA MADRID.
- El valor del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del capítulo de **Seguridad y Salud** tiene un coste mínimo igual de **2.403,57 €**, **no pudiendo ofertarse un importe inferior. Presentar una cifra inferior será motivo de exclusión de la oferta.**
- Con la firma del Acta de Recepción definitiva y sin reservas de los trabajos da comienzo el periodo de garantía. En un plazo no superior a un mes desde la firma del acta de recepción, el Adjudicatario deberá haber entregado a la DF el proyecto que contemple el siguiente contenido:
  - 1) Los planos definitivos (“as built”), basados en los de Proyecto, debidamente actualizados por el Adjudicatario, comprendiendo, como mínimo, los planos de detalle del Proyecto Ejecutado de la Obra
  - 2) Una memoria descriptiva de la obra, en la que se incluyen las bases de proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo, así como la justificación del cumplimiento de la normativa en vigor de aplicación.
- Toda la documentación anterior deberá de presentarse en papel, y en soporte digital.

## 8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de la obra se establece en seis meses desde la firma del contrato, con la siguiente planificación e hitos principales:

- Firma del acta de replanteo, como máximo, una semana después de la firma del contrato.
- Firma del acta de recepción de los trabajos contratados, seis meses después de la firma del acta de replanteo.

En caso de retraso en las fechas de ejecución, se aplicará la penalidad prevista en el apartado 9.

## 9. PENALIDADES.

Obra de reparación de fachadas de la central termica 1.			
	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA PENALIDAD	PENALIZACIÓN
<b>AISTENCIA A REUNIONES</b>	Asistencia a reuniones convocadas por la Dirección Facultativa	la NO asistencia a reuniones convocadas por la Dirección Facultativa.	Se descontarán <b>150 € por cada NO asistencia</b> a cada reunión convocadas por la Dirección Facultativa
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Finalización de trabajos de según la planificación aprobada por la Dirección facultativa.	Retraso en la Finalización de trabajos	Por <b>cada día natural</b> de retraso según fecha indicada en la planificación de la Dirección Facultativa, se descontarán <b>300 €</b> del importe de adjudicación.
<b>RECURSO PREVENTIVO</b>	Presencia de Recurso Preventivo	No disponer durante la ejecución de la obra de Recurso Preventivo.	Se descontarán un <b>100 € por cada día</b> de incumplimiento.

## 10. GARANTÍA TOTAL CONDICIONES.

El plazo de garantía de toda la instalación es de **TRES AÑOS**.

## 11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

La empresa Adjudicataria:

- Debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de "Normativa y soporte".
- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 y RD 553/2020.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.

- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos energéticamente eficientes.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.
- En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, el contratista adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de cada obra para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa antes del inicio de esta.

## **12. PERSONA DE CONTACTO.**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

**Preguntas frecuentes:** <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

**Manual de uso de la plataforma:** [https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

**Soporte y contacto con plataforma:** <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

**Indira Cedeño – 630 373 822**

**ANEXO I  
PROYECTO DE EJECUCIÓN  
(Se entrega documento aparte)**

**ANEXO II  
CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN AS-  
BUILT**